



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ALISON DIANA PEÑA ALVARENGA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.508.859, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8889 del 06/09/2024 de la Univ. ALISON DIANA PEÑA ALVARENGA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.508.859, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2002.

Se informa que, tiene pendiente una unidad de crédito académico correspondiente a materia complementaria y el TFG.

Por Resolución N° 1477/19/2019 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2021

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. ALISON DIANA PEÑA ALVARENGA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.508.859, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia, fijado en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo